RESOLUCIÓN D Nº 411 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA - ID Nº 380181".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de agosto de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 6469/2020.
- La Resolución CD Nº 1425/2020/002.
- El Memorándum DIM Nº 021/2020 de fecha 25/06/2020.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 09/2020, con ID Nº 380181 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA".
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2020 de fecha 06/08/2020.
- La Resolución D Nº 386/2020 de fecha 07 de agosto de 2020.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 20 de agosto del 2020.
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

La Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Resolución CD Nº 1425/2020/002 de fecha 27 de febrero de 2020, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2020".

Que, conforme el Memorándum DIM Nº 021/2020 de fecha 25/06/2020, la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA, remite las especificaciones técnicas para iniciar el llamado de provisión e instalación de motobomba.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2020 de fecha 06/08/2020, se presentaron 4 (cuatro) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, por Resolución D Nº 386/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está conformado por: el Ing. Horacio Meza, el Lic. Roberto Acosta y el Abg. Julio Romero.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 20 de agosto, se ha recomendado, adjudicar la Contratación Directa Nº 09/2020 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA - ID Nº 380181" a la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., por cumplir con

RESOLUCIÓN D Nº 411 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA - ID Nº 380181".

todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos correspondientes y ser su oferta conveniente para la FIUNA.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 09/2020 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA - ID Nº 380181", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., por un monto total de Gs. 27.500.000.- (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil), IVA incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	PROVISION DE MOTOBOMBAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	UNIDAD	1	SAER	ITALIA	27.500.000	27.500.000
MONTO TOTAL								**27.500.000**

Art. 2º) **Designar** la Administración del Contrato a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA.

Art. 3º) **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento y a la Dirección de Finanzas y Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano